

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2024-00058-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	ASB LTDA CCNIt.900.220.578 AMADO AMIN SALEJ BANDA CC 72.015.580 ALONSO JUAN SALEJ BANDA CC 72.021.137

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
COTORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2023)**

Esta Agencia Judicial observa que a través de auto de fecha 07 de marzo de 2024, en el proceso ejecutivo de la referencia se libró mandamiento de pago, ante lo cual el apoderado de la parte actora solicitó la corrección del numeral 1.1 del artículo 1° de su parte resolutive, pues el Despacho involuntariamente se omitió la pablara millones en la cifra en letra de (\$485.635.631) , siendo el valor correcto en letra , CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS(\$485.635.631)

Sobre el particular, el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

Modifíquese el numeral 1.2 del artículo 1° de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago dictado el 07 de marzo de 2024, el cual quedará así:

“1.2 La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$485.635.631). Por concepto de capital. Este saldo es exigible desde el día 24 de enero de 2024, fecha en que la obligación se declaró de plazo vencida.3”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 45
HOY 15 DE MARZO DE 2024
**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**